

Código	Descripción de logros o actividades	Avance		Periodo o fecha de logro	Facilidades/ Limitaciones/ Justificaciones/ Observaciones
		Absoluto	%		
N/A	Revisión de la Estructura de los órganos de conducción superior	1		2018-2020	<p>En la reglamentación vigente, quien ejerce el cargo de rector adjunto o rectora adjunta asume como superior jerárquico de la dirección ejecutiva de los tres órganos de conducción superior.</p> <p>Es por ello que la Rectora Adjunta trabajó junto con la presidencia del Consejo Universitario y la Asamblea de Representantes y las instancias técnicas respectivas (Programa Desarrollo de Recursos Humanos y Área de Planificación Económica) la revisión funcional del puesto de la dirección administrativa. No obstante, se debe ir más allá, es necesario llegar a consensos para hacer una reestructuración de todo el equipo administrativo que posibilite una gestión ágil y efectiva, congruente con las competencias dadas actualmente al Consejo Universitario, Consaca y Asamblea de Representantes.</p> <p>Se deja realizado el nombramiento en el cargo de Directora Administrativa en Servicios Secretariales. Mediante oficio UNA-RA-OFIC-352-2020 se remite un informe del estado de situación del puesto de la Dirección Administrativa del Consejo Universitario.</p>
N/A	Comisión de Gobierno Abierto	1		2019 en adelante	<p>Mediante resolución UNA-R-RESO-339-2019 del 10 de setiembre de 2019, la Rectoría establece las responsabilidades que tendrá la Comisión Institucional de Gobierno Abierto (CIGA) y quienes la integran, dentro de los cuáles se destaca que su coordinación estará a cargo de un representante del Consejo de Rectoría, quedando como coordinadora de la CIGA la Rectora Adjunta. Durante el 2019, el apoyo logístico, archivo de documentos, toma de minutas y demás estaba a cargo del Área de Planificación Económica, pero a partir del 2020, todo lo referente a la CIGA se coordina directamente desde la Rectoría Adjunta, desde la convocatoria a reuniones, coordinación de la comisión y archivo de documentos.</p>
					<p>5.1.Elaboración de los procedimientos de contratación</p> <p>Desde el año 2017 la Rectoría Adjunta ha trabajado en la elaboración de los procedimientos para ejecutar el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, sin embargo, no ha sido posible publicarlos e implementarlos pues ha requerido de grandes cambios en los sistemas de información, a pesar de ello, a la fecha se cuenta con un borrador de los procedimientos de las siguientes modalidades de contratación: Ad Honorem, jubilados, plazo fijo, propiedad, recargo de tareas docentes, visitantes, SIA. Se está en proceso de revisión del manual de procedimientos de Contratación Laboral Académica, par que sea aprobado y posteriormente publicado en Gaceta Universitaria.</p>

N/A	Acciones para la puesta en ejecución del Reglamento de Contratación Laboral Académica	1	2016 en adelante	<p><i>5.2.Registro de Elegibles</i></p> <p><i>Desde el año 2016 se inició con la definición y articulación de acciones que permitan que el registro de elegibles académico entre en funcionamiento según lo indicado en el Transitorio al Artículo 15 del Reglamento de Contratación Laboral Académica. Actualmente, a nivel institucional se está trabajando con un registro de elegibles temporal para los años 2019-2020, lo cual fue publicado en la circular UNA-RA-CINS-14-2018 del 6 de diciembre del 2018, donde se establecen los criterios para la creación, gestión, actualización y uso del Registro de Elegibles Temporal. Adicionalmente, la comisión encargada de este tema, donde participan representantes de la Rectoría Adjunta, Centro de Gestión Informática, Escuela de Matemática, Consaca y Sigesa, ha definido un cronograma de trabajo para las siguientes etapas del desarrollo del software para el registro de elegibles, el cual establece que en junio de 2020 se iniciaría con la ejecución de este. Finalmente, en el mes de agosto de 2019 se realizó una presentación del módulo de Sigesa de Registro de Elegibles ante el Consejo Universitario. Se finiquita en mayo 2020 el módulo de Perfil Académico.</i></p> <p><i>5.3.Cierre de PPAA en facultades</i></p> <p><i>En seguimiento al cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo SCU-909-2014 del Consejo Universitario sobre el traslado de los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) adscritas a decanatos hacia unidades académicas, se realizaron diversas gestiones para identificar dichos PPAA y dar seguimiento a que se realizaran los traslados correspondientes a las jornadas académicas asignadas a ellas. Mediante circular UNA-RA-CINS-01-2018 del 15 de enero del 2018, se establece el año 2018 como plazo para que los PPAA que se encontraban en decanatos, gestionaran su traslado a la unidad académica que correspondía. Actualmente, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, son las únicas que no han concluido el proceso de traslado de PPAA. Al respecto el último informe se presenta mediante oficio UNA-RA-OFIC-415-2020 a Rectoría, donde solamente uno de los puestos de la Facultad de Ciencias Sociales tienen pendientes.</i></p>
-----	---	---	------------------	--

5.4.Requisito de Posgrado

El Artículo 13 de Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico define requisito mínimo un posgrado, a raíz de ello surgen los acuerdos UNA-SCU-ACUE-2306-2018 y UNA-SCU-ACUE 157-2019, referentes a la modificación al transitorio del inciso 2 del artículo 13 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional. En los cuáles se le solicita a la Rectoría Adjunta lo siguiente:

Remitir al Consejo Universitario el Plan para el seguimiento e implementación del cumplimiento del requisito de posgrado.

Identificar a las personas académicas incluidas en el PFESA y la condición de cumplimiento con el requisito del posgrado.

Identificar a las personas que estén cercanas a la jubilación ordinaria y que no vayan a concluir sus estudios en diciembre 2020, para valorar la aplicación del requisito y definir lo que corresponda.

Se elaboró un plan de acción y seguimiento a los acuerdos mencionados.

Con este proceso se pretende garantizar que en el año 2022, que casi la totalidad de su personal académico tenga posgrado, lo que debería incidir positivamente en la imagen de la institución y su calidad académica. Para lograrlo, desde RA, se contruyó de cero una base de datos con el fin de identificar a las personas académicas que poseen posgrados, a quienes no poseen, y dentro de esa gran clasificación identificar a quienes están próximos a jubilarse, quienes son propietarios, quienes interinos y quienes del todo no podrán contar con su posgrado para el año 2022.

Firma del funcionario/a que rinde el informe
